

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE Nº2 DEL EXPEDIENTE CONTR 2023 923034, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, Y SUMINISTRO DE MEDIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS SEDES DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS ADSCRITOS.

LOTE 2

Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, y suministro de medios técnicos de seguridad para el edificio sede Servicio de Valoración de la Dependencia de Córdoba.

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 22 de noviembre de 2023 se aprobó por la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía el expediente para la contratación mixta del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, Y SUMINISTRO DE MEDIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS SEDES DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS ADSCRITOS, dividido en los siguientes lotes:

Lote 1: Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, y suministro de medios técnicos de seguridad para el edificio sede Servicio de Valoración de la Dependencia de Almería.

Lote 2: Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, y suministro de medios técnicos de seguridad para el edificio sede Servicio de Valoración de la Dependencia de Córdoba.

Lote 3: Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, y suministro de medios técnicos de seguridad para el edificio sede Servicio de Valoración de la Dependencia de Huelva.

Lote 4: Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, y suministro de medios técnicos de seguridad para los edificios sedes del Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga y del Servicio Andaluz de Teleasistencia.

(Se excluye servicio de vigilancia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia).

Lote 5: Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, y suministro de medios técnicos de seguridad para los edificios sedes de los Servicios Centrales de la Agencia, del Servicio de Valoración de la Dependencia de Cádiz y del Comisionado para el Polígono Sur.

(Se excluye servicio de vigilancia para el Servicio de Valoración de la Dependencia).

La convocatoria de licitación se envió al Diario Oficial de la Unión Europea el 23 de noviembre de 2023, quedando publicado el día 28 de noviembre de 2023.

La publicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía fue el 26 de noviembre de 2023.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		10/02/2024 01:03:45	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw6Q69B2fKF20Lk4q24p1aK51Do	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, constan las siguientes proposiciones al Lote 2:

Lote 2: Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, y suministro de medios técnicos de seguridad para el edificio sede Servicio de Valoración de la Dependencia de Córdoba.	
Datos de las empresas licitadoras	Fecha de presentación
A78811445 - GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.A.	21/12/2023 11:57
A04038014 - GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	21/12/2023 14:57
A79267126 - SECURITY WORLD, S.A.	22/12/2023 12:36

Tercero.- Analizada por la mesa de contratación, en su primera sesión, la documentación del sobre nº1, se acordó la admisión de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., por considerar acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por otra parte, se acordó requerir a las entidades GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.A. y SECURITY WORLD, S.A., para que, en el plazo de tres días naturales, subsanen los defectos u omisiones detectados en la documentación del Sobre electrónico nº1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”: ambas entidades son requeridas para aportar el Anexo IX “Declaración sobre subcontratación”, debidamente cumplimentado.

Cuarto.- Reunida nuevamente la mesa el día 15 de enero de 2024, se acuerda que ambas entidades han subsanado correctamente, por lo quedan admitidas y se procede a la apertura del Sobre electrónico n.º3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas”constando lo siguiente:

GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	
-Porcentaje de baja respecto al precio/hora de vigilancia	5,5%
-Porcentaje de baja respecto a la mensualidad de mantenimiento preventivo + CRA	20%
-Porcentaje de baja respecto al suministro de medios técnicos y mano de obra de instalación/mantenimiento correctivo	20%
2. MEJORAS	
-Formación adicional del personal	20 horas
-Contratación de controles de calidad por entidad ajena a la entidad adjudicataria, que evalúe el servicio prestado en las sedes	Frecuencia mensual
-Tiempo para atender solicitudes urgentes de vigilancia	60 minutos

GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.A.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		10/02/2024 01:03:45	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6Q69B2fKF20Lk4q24p1aK51Do	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	
-Porcentaje de baja respecto al precio/hora de vigilancia	0,5%
-Porcentaje de baja respecto a la mensualidad de mantenimiento preventivo + CRA	99,9%
-Porcentaje de baja respecto al suministro de medios técnicos y mano de obra de instalación/mantenimiento correctivo	25%
2. MEJORAS	
-Formación adicional del personal	20 horas
-Contratación de controles de calidad por entidad ajena a la entidad adjudicataria, que evalúe el servicio prestado en las sedes	Frecuencia mensual
-Tiempo para atender solicitudes urgentes de vigilancia	60 minutos.

SECURITY WORLD, S.A.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	
-Porcentaje de baja respecto al precio/hora de vigilancia	20,27%
-Porcentaje de baja respecto a la mensualidad de mantenimiento preventivo + CRA	45,24%
-Porcentaje de baja respecto al suministro de medios técnicos y mano de obra de instalación/mantenimiento correctivo	25%
2. MEJORAS	
-Formación adicional del personal	20 horas
-Contratación de controles de calidad por entidad ajena a la entidad adjudicataria, que evalúe el servicio prestado en las sedes	Frecuencia mensual
-Tiempo para atender solicitudes urgentes de vigilancia	60 minutos.

Comprobado por la mesa de contratación que no existen ofertas incursas en presunción de anomalía, se procedió a determinar la puntuación correspondiente a cada una de las proposiciones y a clasificar las mismas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

	SECURITY WORLD, S.A.	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	GRUPO GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.A.
1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
-Porcentaje de baja respecto al precio/hora de vigilancia	40	10,85	0,99
-Porcentaje de baja respecto a la mensualidad de mantenimiento preventivo + CRA	0,91	0,4	2
-Porcentaje de baja respecto al suministro de medios técnicos y mano de obra de instalación/mantenimiento correctivo	6	4,8	6



2. MEJORAS			
-Formación adicional del personal	20	20	20
-Contratación de controles de calidad por entidad ajena a la entidad adjudicataria, que evalúe el servicio prestado en las sedes	20	20	20
-Tiempo para atender solicitudes urgentes de vigilancia	12	12	12
TOTAL PUNTUACIÓN	98,91	68,05	60,99
CLASIFICACIÓN PROPOSICIONES	1ª	2ª	3ª

De acuerdo con lo expuesto, la mesa de contratación acordó proponer la adjudicación del contrato correspondiente al lote 2 a SECURITY WORLD, S.A en los términos de su oferta y elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a esta entidad.

Quinto.- Aceptada por el órgano de contratación, con fecha 23 de enero de 2024 la propuesta de la mesa, se procedió a requerir a la citada entidad la presentación de la documentación previa a la adjudicación a que se refiere el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, de acuerdo con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras la valoración de la documentación aportada por SECURITY WORLD, S.A, la mesa acordó en sesión celebrada el día 07 de febrero de 2024 que ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del contrato se establecen en la cláusulas 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que *“el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”*.

A este respecto, dispone el apartado 10.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares que *“una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia”*.

Segundo.- El artículo 151 apartados primero y segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que: 1. *«La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*
2. *(...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)*».

Tercero.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que *«los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre»*.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		10/02/2024 01:03:45	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw6Q69B2fKF20Lk4q24p1aK51Do	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según lo dispuesto en el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el lote 2 del expediente de contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, Y SUMINISTRO DE MEDIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS SEDES DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS ADSCRITOS., CONTR 2023 923034, a la entidad SECURITY WORLD SA, con CIF A79267126, en los términos anteriormente indicados.

El período inicial de ejecución queda condicionado, en función de las necesidades de la Agencia, a su finalización previa por agotamiento del presupuesto máximo. No obstante, el contrato finalizará en todo caso el 31 de diciembre de 2026.

Segundo.- Notificar la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Formalizar, transcurridos quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		10/02/2024 01:03:45	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6Q69B2fKF20Lk4q24p1aK51Do	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	